Sincelejo, 22 de junio de 2021.

SECRETARÍA: Señora Jueza, doy cuenta del presente proceso, en el cual la demandada Cooperativa Especializada de Transportes Torcoroma, constituye nueva apoderada judicial. Sírvase proveer.

LINA MARCELA TAMARA NORIEGA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Responsabilidad Civil
Radicación	70001-31-03-005-**2019-00046-00**
Demandante:	Enilsa Ester Avilez Jiménez y Otros
Demandado:	Trasportes Torcoroma y Otros

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el plenario, se verifica que la persona jurídica demandada confiere poder a profesional del derecho a fin de que ejerza su representación dentro del presente proceso, por lo que este Despacho le reconocerá personería jurídica para actuar en nombre y en defensa de sus intereses en lo sucesivo, de conformidad al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica a la abogada María Carolina Corrales Fuentes, portadora de la T.P. No. 131.910 del C. S. de la J. e identificada con C.C. No. 49.791.938, como apoderada de la Cooperativa Especializada de Transportadores Torcoroma, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEILA PATRICIA NÁDER ORDOSGOITIA
JUEZA